

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE  
CAMPUS POZA RICA

otorga a

*Araceli Aguilar Olguin*

el Título de

*Licenciada en Derecho*



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día seis del mes de marzo del año dos mil doce.*

*Expedido en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Ramírez Vázquez'.

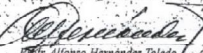
*Lic. Ana María Ramírez Vázquez*  
Rectora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno'.

*Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno*  
Secretaria Académica

Subdirección de Administración Escolar

Título Número NO927-C  
 Registro de Título Número 2049  
 Libro Número VI  
 Foja Número 2049  
 Lugar Xalapa Eguéz, Ver.  
 Fecha 30-Mayo-2012

  
 Prof. Alfonso Hernández Toledo  
 Subdirector

Universidad del Golfo de México Nayauc  
30MSL0989U

Año de Egreso 1999  
 Acta de Examen Profesional Número 0031-E  
 Título Número NO927-C  
 Registro de Título Número 3009  
 Libro Número 1  
 Foja Número 79  
 Fecha 16-Mayo-2012

Acuerdo de Reconocimiento de Validez de Estudios de Licenciatura en Derecho No. 055/2000 de fecha 18/05/2000 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Universidad del Golfo de México -Nayauc Campus Plaza Rica con clave de Cédula de Identificación 30MSL0989U.



Confrontada la copia que antecede  
 El Subdirector de Legalización y Desamortización  
 LIC. BENJAMÍN OSARIO HERNÁNDEZ

Folio 465

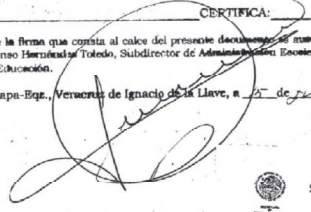


Jefe del Departamento de Servicios Escolares

Mtro. EMETERIO LOPEZ MÁRQUEZ, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII; 9, fracción I; 17; y, 18, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3, Fracciones I y II inciso a); 5, fracciones XIX y XXI, 19, fracción XVIII; y, 20, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación.  
 Xalapa-Egúz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 30 de mayo de 2012





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y COMPROBADO  
 REGISTRO Y COMPROBADO  
 DEL LIBRO 239  
 BAJO EL NÚMERO 2049  
 CÉDULA No. 2049  
 MÉXICO, D. F., A. 12 DE ENERO DE 2012  
 EL REGISTRADOR  
 No. 581,890  
 MÓNICA RUIZ SILVA



S.E.P.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EMISIÓN DE CÉDULAS  
 07884288

Folio NO927-C  
**COTEJO**  
 NOMBRE L. Mesa  
 FIRMA   
 FECHA 30-Mayo-2012



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.